

“ISRAEL INNOVATION AWARDS 2020”

Distinción Argentino - Israelí en Innovación 2020

Fecha de cierre: 09 de abril de 2021

Bases y Condiciones

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), junto a la CÁMARA DE COMERCIO ARGENTINO ISRAELÍ (CCAI) y la EMBAJADA DE ISRAEL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA; llaman a la presentación de proyectos de innovación tecnológica en el marco de la “*Distinción Argentino-Israelí en Innovación 2020*”.

El llamado tiene por objetivo promover la cooperación tecnológica entre empresas y emprendedores argentinos e israelíes por medio de la incorporación de conocimiento en el proceso productivo, para mejorar la calidad de vida de la sociedad y la competitividad de las empresas, y fomentar la colaboración del sector privado con los centros de investigación. En la presente edición se busca promover innovaciones en todas las áreas de la industria, con preponderancia en agrotecnología y salud, sin resultar excluyentes.

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar del concurso personas físicas, mayores de edad, radicadas en Argentina, y preferentemente vinculadas a emprendimientos y empresas productivas capaces de ejecutar los proyectos propuestos.

El incumplimiento de las formalidades requeridas en el párrafo precedente, será causal de inadmisión de las propuestas presentadas.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del concurso, o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos. Cada persona grupo emprendedor o empresa podrá presentar un único proyecto.

TITULARIDAD DE LOS PROYECTOS: A los efectos del presente concurso se considera Titular del proyecto a la persona que lo presenta. El Titular del proyecto será responsable de todo acto administrativo ante los organizadores del concurso.

Los proyectos deberán ser presentados por los participantes según los siguientes perfiles:

EMPRENDEDORES: Contempla, cualquier persona o grupo de personas que estén vinculadas al mundo de la innovación mediante la invención, el diseño, la ingeniería, el emprendimiento, entre otras, con el fin de buscar nuevas ideas, soluciones, productos o procesos que necesitan ser mejorados o no existían.

EMPRESAS: Comprende Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas Nacionales del sector industrial, comercial y de servicios, distinguidas en un marco jurídico como empresas individuales, societarias, cooperativas u otras organizaciones de economía social de mercado. Los proyectos deberán ser presentados por el representante legal.

2.- PROYECTOS ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos orientados al desarrollo de productos, bienes, servicios y soluciones tecnológicas con alto grado de innovación, que sean factibles técnicamente, rentables y posean mercado y se encuentren alineados con los objetivos del concurso.

3.- CATEGORÍAS TEMÁTICAS

En este llamado se dará prioridad a proyectos de base científica tecnológica en general, con énfasis -pero de manera no excluyente- en temáticas vinculadas con agrotecnología y salud.

4.- DISTINCIONES

a- Al Proyecto ganador el MINCYT le otorgará la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) destinada a cubrir los gastos de movilidad por un máximo de SIETE (7) días desde la ciudad de origen en Argentina a la ciudad de Tel Aviv, Israel, de conformidad con la Resolución RESOL-2020-337-APN-MCT que establece la normativa vigente en materia de subsidios de movilidad nacional e internacional.

Asimismo, la CCAI otorgará una semana de alojamiento junto a una agenda de reuniones - orientada a explorar potenciales asociaciones con empresas locales de base tecnológica, laboratorios, universidades, centros de investigación y/o polos tecnológicos que desarrollen temas relacionados al Proyecto ganador, como así también con la Autoridad de la Innovación Israelí. Además, la CCAI otorgará un espacio de trabajo sin costo en ÁREA TRES COWORKING (ubicado en la Ciudad de Buenos Aires) por CUATRO (4) meses para UNO (1) de los integrantes del Proyecto. Y,

CINCO (5) horas de asesoramiento virtual bonificado del Estudio Jurídico Pearl Cohen (ubicado en la ciudad Tel Aviv, Israel).

b- Se seleccionará SEIS (6) menciones que serán otorgadas por la CCAI:

- UNA (1) Membrecía Flex por DOS (2) meses sin costo en ÁREA TRES COWORKING (ubicado en la Ciudad de Buenos Aires).
- TRES (3) sesiones de trabajo gratuitas de UNA (1) hora de UP HR SRL (ubicado en la Ciudad de Buenos Aires).
- UN (1) Espacio de trabajo por SEIS (6) meses en el Estudio Kelman con asistencia de secretaria administrativa (ubicado en la Ciudad de Buenos Aires).
- UN (1) Servicio de asesoramiento contable del Estudio Kelman por SEIS (6) meses (ubicado en la Ciudad de Buenos Aires).

c- Se pre-seleccionará DIEZ (10) proyectos, a los cuales se les otorgará UNA (1) beca del 100%, financiadas por la Universidad de Palermo (UP), para la realización del “Taller de Formación para Emprendedores” del Centro de Desarrollo para Emprendedores y Exportadores (CEDEX) de la UP. Beneficio gestionado por la CCAI.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de proyectos estará abierta hasta el 09 de abril de 2021 y se realizará únicamente ingresando a www.israelinnovationawards.org y completando todos los campos del formulario.

5.1.- Difusión. Esta Distinción será difundida a través de los sitios web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación www.argentina.gob.ar/ciencia, el de la Embajada de Israel en la República Argentina www.buenosaires.mfa.gov.il y el de la Cámara de Comercio Argentino Israelí www.ccai.org.ar.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Habrá una primera etapa en la que el Comité Evaluador realizará una pre-selección de DIEZ (10) proyectos.

En una segunda etapa, los DIEZ (10) proyectos pre-seleccionados deberán hacer una presentación frente al Jurado, de no más de cinco minutos. A partir de dicha presentación el Jurado seleccionará UN (1) ganador y SEIS (6) menciones.

El Comité Evaluador estará integrado por:

- CUATRO (4) representantes del MINCYT (DOS (2) por la Dirección Nacional de Promoción de la Política Científica y DOS (2) por la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación);
- UN (1) representante por parte de la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI);
- UN (1) representante por la Embajada de Israel en la República Argentina.

El Jurado estará compuesto por representantes tanto del ámbito público y privado, como se detalla a continuación:

- TRES (3) representantes del MINCYT (UNO (1) por la Dirección Nacional de Promoción de la Política Científica, UNO (1) por la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación y UNO (1) por la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación);
- UN (1) representante por parte de la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI);
- UN (1) representante del sector privado elegido por la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI) por su expertise.
- UN (1) representante por la Embajada de Israel en la República Argentina.

Para la composición de la Comisión Evaluadora y del Jurado se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán ponderadas a partir de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Originalidad e innovación tecnológica	20%
Impacto social	20%
Viabilidad técnica	30%
Viabilidad económica	30%

El MINCYT tendrá particular consideración de las presentaciones realizadas tanto por mujeres como por la población LGTBI, en tanto conforman grupos particularmente vulnerables.

8.- FECHAS Y PLAZOS

- Cierre de Convocatoria: 09 de abril de 2021.
- Período de Evaluación: desde el cierre de la convocatoria hasta el mes de Mayo de 2021.

- Anuncio DIEZ (10) pre-seleccionados: durante el mes de junio de 2021.
- Anuncio formal del ganador y menciones: durante el mes de julio de 2021.

9.- CONFIDENCIALIDAD

La Distinción es un ámbito natural de publicidad de los proyectos. Los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

9.1.- Divulgación de la invención o “Afectación de la novedad”. La Ley N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional.

IMPORTANTE: Esta legislación tiene validez para Argentina, Estados Unidos y otros países puntuales pero no abarca la totalidad de estos.

10.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones originadas en la organización del concurso se realizarán a través de la página oficial www.israelinnovationawards.org y del correo electrónico contacto@israelinnovationawards.org.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

11.1 Los organizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. Los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de pre-seleccionados que consideren oportuno o a declarar desierta la convocatoria en caso que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

11.2 Cada Titular del proyecto conoce y acepta que comunica su Proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, acepta mantener indemne a los organizadores, frente a reclamos de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona. Para tal efecto se compromete a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Distinción.

11.3 Los datos proporcionados por el Titular del proyecto deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

11.4 En caso de que los datos proporcionados por el Titular del proyecto resultaran falsos, inexactos o engañosos, los organizadores quedarán facultados, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Proyecto por estas Bases y Condiciones.

11.5 El Titular del proyecto acepta que los organizadores tienen autoridad final con respecto a la Distinción y la selección de los proyectos. El Titular del proyecto reconoce que aún si los organizadores seleccionan el Proyecto, no está obligado a ejecutarlo, ni parcial ni totalmente. Cualquier Titular del proyecto que no recibiera comunicación por parte de los organizadores en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Proyecto a la plataforma web, será considerada no preseleccionado, poniéndose término a las obligaciones asumidas por las partes en virtud de la aceptación del presente documento.

11.6 Los organizadores no garantizan la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no garantiza que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por la imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web. Los organizadores no serán responsables de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas a los organizadores. El Titular del proyecto asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. Los organizadores no se hacen responsables por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

11.7 Una vez que el Proyecto se encuentra inscripto en la Distinción, los organizadores del mismo podrán publicar los datos cargados en la sección Datos Públicos del formulario: Nombre y Apellido del Titular del proyecto, Nombre del proyecto, Lugar de radicación del proyecto, Dirección de correo electrónico del Titular del proyecto, Página web e Institución a la que pertenece y un resumen ejecutivo del Proyecto.

Estos datos ser utilizados únicamente para su publicación en la campaña de difusión del concurso y en otros espacios que los organizadores del concurso consideren pertinente.

12. LIMITACIONES DE USO

12.1 El Titular del proyecto conoce y acepta NO usar la plataforma provista por los organizadores para:

12.1.1 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, moral, orden público u de otra manera con contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, o de otra manera objetable.

12.1.2 Dañar a individuos o colectivos de cualquier manera.

12.1.3 Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona.

12.1.4 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo la información interna de una empresa, propietaria y confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo o según los términos de acuerdos de un contrato). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o de otra manera transmitir algún contenido comercial o publicitario.

12.1.5 Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual, como marcas comerciales, patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños registrados, marcas comerciales no registradas, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos respecto de nombres de dominio, derechos de topografía, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, y/o todo otro derecho de propiedad intelectual similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo.

12.1.6 Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga un virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

12.1.7 Interferir o discontinuar el servicio o los servidores conectados al mismo o desobedecer algún requerimiento que infrinja las políticas o regulaciones de cada red conectada.

12.1.8 Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable local, estatal, nacional y/o internacionalmente.

12.1.9 Recolectar o almacenar información personal sobre otros participantes.

12.2 Los organizadores tendrán derecho a quitar cualquier contenido que viole las presentes Bases y Condiciones. El Titular del proyecto comprende que debe evaluar, y tomar todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido, ya sea parte o la totalidad de él. Sin perjuicio de lo

anterior, los organizadores tendrán derecho (pero no obligación) a rechazar cualquier contenido y eliminarlo de cualquiera de sus procesos y/o plataformas.

13. RESPONSABILIDAD

13.1 El Titular del proyecto serán responsables por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases y Condiciones. Asimismo, los Participantes serán responsables en los mismos términos por la infracción de derechos de terceros, mediante su participación a través de la aportación de los correspondientes trabajos o de sus contenidos en la Distinción, e indemnizarán a los terceros afectados, a los organizadores, por todos los daños y perjuicios causados por todo tipo de reclamaciones interpuestas, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de abogados, de defensa y otros profesionales, por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

13.2 Para el caso que incumpliera el compromiso asumido por la aceptación de las presentes Bases y Condiciones responderá por los daños y perjuicios que le provocara a los organizadores o sus relacionadas. La extensión de la responsabilidad incluirá las consecuencias inmediatas, mediatas y futuras. El compromiso aquí asumido tendrá vigencia desde la aceptación de estas condiciones hasta dentro de cinco años de finalizada la Distinción.

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Bajo ninguna circunstancia el envío de un Proyecto, el uso del mismo por los organizadores o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con los organizadores. Por el presente documento, el Titular del proyecto reconoce que envía el Proyecto voluntariamente.

15. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1 El contenido de los proyectos que se presenten a la Distinción, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el Titular del proyecto, tendrá carácter de confidencial. Los organizadores se obligan a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

15.2 El Titular del proyecto autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en la Distinción se incorporen en un único archivo de titularidad de los organizadores para la realización

del proceso de inscripción, participación, análisis de las propuestas, capacitación y comunicación de la Distinción.

15.3 Su información será tratada y guardada con la debida confidencialidad, aplicándose las medidas de seguridad informática establecidas en la normativa aplicable para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos.

15.4 Todos los datos que se soliciten para esta finalidad son de carácter obligatorio para la realización de la Distinción, considerándose imprescindibles para el desarrollo del mismo.

15.5 Los datos de carácter personal que el usuario ingrese en la página Web para efectos del registro serán recogidos, tratados y controlados por los organizadores o por terceros debidamente autorizados. El tratamiento y protección de dichos datos se regirá de conformidad con las políticas de privacidad y protección de datos personales establecidas en la normativa vigente.

15.6 Al aceptar las presentes condiciones generales, el Titular del proyecto está aceptando que sus datos sean recogidos y tratados por los organizadores, conforme lo antes expuesto. En caso de que el Titular del proyecto no acepte, no podrá llevar a cabo su registro.

15.7 En caso de que el Titular del proyecto desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos en el derecho. En caso que hacerlo, no podrá participar de la presente Distinción, a menos que se presente nuevamente. Se deja expresa constancia que los organizadores han adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con los organizadores, realizado por los denominados "hackers", constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a las partes de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los resultados obtenidos por el Proyecto premiado, pertenecerán a él/la emprendedor/a, o a los/as integrantes del grupo emprendedor o empresa que los obtuvo, o a las entidades públicas o privadas a las que pertenecieran esos grupos. Se entenderá por propiedad de los resultados del Proyecto, a efectos de la presente Distinción, a aquella propiedad ejercida sobre los resultados que sean susceptibles de protección por la legislación en materia de derechos propiedad intelectual (DPI) o sobre aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por DPI pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

En el caso de publicarse trabajos referidos a los desarrollos científico- tecnológico apoyados mediante esta Distinción, los derechos de autor pertenecerán a los/as integrantes del grupo emprendedor o empresa. En los trabajos publicados constará que el trabajo recibió la Distinción “Israel Innovation Awards 2020”.

17. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y Titular del proyecto se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de este Concurso, será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.